**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN O EN LA TUTORÍA DIRECCIÓN DE LA TESIS DOCTORAL**

(de acuerdo con el artículo 29 y 30 de la Normativa Reguladora del Doctorado en la Universidad de Barcelona )

**1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

|  |
| --- |
| Apellidos Nombre |
| DNI/Pasaporte/NIE | **NIUB** | Correo electrónico |
| Dirección | CP | Localidad/país |
| Programa de Doctorado |
| Facultad responsable del expediente | Fecha de la primera matrícula[[1]](#footnote-1) |

**EXPONGO:**

Que estoy matriculado/a en el programa de doctorado indicado y que:

* mi director/a actual es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_
* mi tutor/a actual es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_
* El título de mi tesis es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_
* La línea de investigación es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_

**SOLICITO:**

**[ ]** Cambio o añadido de director/so tutor. Indicar el cambio:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_

**[ ]** Cambio en el título de la tesis. Indicar nuevo título:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_

**[ ]** Cambio en la línea de investigación: Indicar nueva línea de investigación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_

por los siguientes motivos:

|  |
| --- |
|  |

**Documentación que aporto:**

• Documento de compromiso (obligado)

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ \_

(Firma de la/del solicitante)

**Doy mi consentimiento en relación con la recepción por medios electrónicos de las comunicaciones correspondientes a esta solicitud de baja temporal por motivos personales (en caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que SÍ que se da consentimiento): [ ] SÍ [ ] NO**

**COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA**

*Artículo 29. Asignación de tutor*

*1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asigna al doctorando a un tutor, que debe ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona vinculado al programa, que al menos haya dirigido una tesis doctoral.*

*2. El tutor es el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.*

*3. La Comisión Académica del programa, siempre que existan causas justificadas, y después de la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.*

*(....)*

*Artículo 30. Asignación de director de la tesis*

*1. El director de la tesis es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y de la adecuación, si en su caso, a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando.*

*2. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asigna a cada doctorando un director de la tesis que debe ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o en su caso, la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean de aplicación.*

*3. En caso de que el director de la tesis asignado esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director pueden coincidir.*

*4. La Comisión Académica del programa puede asignar al doctorando dos directores de la tesis, en régimen de coodirección, cuando se den las siguientes situaciones:*

1. *Por razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director puede revocarse con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica del programa la coodirección no beneficia el desarrollo de la tesis.*
2. *Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Al menos uno tendrá la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este artículo.*
3. *Cuando en el período de elaboración de la tesis sobrevenga la jubilación al director asignado.*

*4 bis. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica de Programa, podrá autorizar que una profesora jubilada o un profesor jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que sigue realizando tareas de investigación (publicaciones, participaciones en congresos, etc) en un campo relacionado con el objeto de la tesis, fuera del ámbito de la UB. En todo caso, sus méritos en el momento de su jubilación tendrán que ser equiparables a los establecidos en el apartado 30.2. Una tesis no puede tener más de una profesora jubilada o un profesor jubilado como codirector.*

*5. La Comisión Académica puede asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que sean suscritos convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en lo que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes. También podrá asignarse un tercer director, como máximo en el segundo curso académicos del doctorando, cuando esté justificado por motivos científicos y siempre y cuando este tercer director no pertenezca al mismo departamento, organismos, centros, instituciones o entidades con actividad de I+D+i, públicos o privados, estatales o extranjeros.*

*6. La Comisión Académica del programa, siempre que existan causas justificadas, y después de la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.*

*(....)*

1. 1 Puede obtener la fecha de la primera matrícula mediante la autoconsulta de expediente, opción disponible mediante Mundo UB [↑](#footnote-ref-1)